

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
SUMINISTRO	185	DIA	MES	AÑO
		11	06	2024

PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.	891.180113-8
REP. LEGAL	ANGIE LORENA GASCA OME
CEDULA	1070015003
DCTO DE POSESION	024 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	34 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
DIRECCION	CALLE 3 No. 2-51
TELEFONO	8373088
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
CEDULA	1083892229
ESTABL. COMERCIO	EYS EQUIPOS Y SERVICIOS FOTOCUPIADORAS
MATRICULA	1083892229-9
DIRECCION	CARRERA 6, NO. 8 – 44 PITALITO - HUILA
TELEFONO	3143866460
CORREO ELECTRONICO	casatecnologicapitalito@gmail.com
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS
<p>A) Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. B) Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. C) Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. D) Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las</p>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila – Colombia
 Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018
		TRD: 100 40 01

actividades a contratar, el ascendente aumento en la demanda de servicios, y con el fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir los requerimientos de nuestros clientes. **E)** Que la E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas para el cumplimiento de su función social y en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere la compra de materiales e insumos de oficina, así como de papelería para los procesos y actividades de cada área que requieran de estas herramientas. **F)** Que la E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería y otros útiles de oficina, que facilitaran el cumplimiento de sus fines en los diferentes procedimientos administrativos, y de esta manera garantizar el cumplimiento de la misión institucional. **H)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **I)** Que dicho suministro debe realizarse con calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa dedicada a esta labor. **J)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **K)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se registrará por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES		
1	OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
2	ACTIVIDAD DESARROLLA A	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar: -Todos los materiales, elementos e insumos de papelería -Todos los materiales, elementos e insumos de oficina, El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto de la contratación, garantizando la buena calidad de los materiales, elementos e insumos, con eficiencia y atención; de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas, las cantidades, unidades y descripción relacionada.
3	LUGAR DE EJECUCION	El lugar para el desarrollo del objeto contractual será entregar el suministro en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4	VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable. Los cuáles serán invertidos en relación a los precios de los elementos relacionados en el cuadro de presupuesto a monto agotable, conforme a

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018
		TRD: 100 40 01

		certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad. Los cuáles serán pagados por la E.S.E de acuerdo con los siguientes precios unitarios:																																																												
		<table><tr><th>ITEMS</th><th>DETALLE</th><th>UNID. DE MEDIDA</th><th>V/ UNITARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>CALCULADORA 14 DIGITOS KD-8837B</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 84.000</td></tr><tr><td>2</td><td>CD SMARTBUY 700MB 80MIN</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 1.800</td></tr><tr><td>3</td><td>FELPA PARA CD / DVD</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 1.000</td></tr><tr><td>4</td><td>CLIP COLORES 33MM CJ*100</td><td>CAJAX100</td><td>\$ 2.700</td></tr><tr><td>5</td><td>GLOBO R12*50 FASHION SURT/TROP PAQUETE</td><td>PAQUETESX50ud</td><td>\$ 22.650</td></tr><tr><td>6</td><td>LEIBOLS IMPRENTAR</td><td>PAQUETES</td><td>\$ 58.400</td></tr><tr><td>7</td><td>CINTA DE ENMASCARAR 24MMX</td><td>ROLLO</td><td>\$ 2.980</td></tr><tr><td>8</td><td>RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 16.500</td></tr><tr><td>9</td><td>RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 22.500</td></tr><tr><td>10</td><td>MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE COLORES</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 3.490</td></tr><tr><td>11</td><td>MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE NEGRO</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 3.490</td></tr><tr><td>12</td><td>SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL ECOLOGICO</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 207</td></tr><tr><td>13</td><td>SOBRES DE MANILA OFICIO ESPECIAL ECOLOGICO</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 222</td></tr><tr><td>14</td><td>HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 1,75OZ-50G GRANDE</td><td>UNIDAD</td><td>\$ 8.500</td></tr></table>	ITEMS	DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO	1	CALCULADORA 14 DIGITOS KD-8837B	UNIDAD	\$ 84.000	2	CD SMARTBUY 700MB 80MIN	UNIDAD	\$ 1.800	3	FELPA PARA CD / DVD	UNIDAD	\$ 1.000	4	CLIP COLORES 33MM CJ*100	CAJAX100	\$ 2.700	5	GLOBO R12*50 FASHION SURT/TROP PAQUETE	PAQUETESX50ud	\$ 22.650	6	LEIBOLS IMPRENTAR	PAQUETES	\$ 58.400	7	CINTA DE ENMASCARAR 24MMX	ROLLO	\$ 2.980	8	RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO	UNIDAD	\$ 16.500	9	RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO	UNIDAD	\$ 22.500	10	MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE COLORES	UNIDAD	\$ 3.490	11	MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE NEGRO	UNIDAD	\$ 3.490	12	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	\$ 207	13	SOBRES DE MANILA OFICIO ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	\$ 222	14	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 1,75OZ-50G GRANDE	UNIDAD	\$ 8.500
ITEMS	DETALLE	UNID. DE MEDIDA	V/ UNITARIO																																																											
1	CALCULADORA 14 DIGITOS KD-8837B	UNIDAD	\$ 84.000																																																											
2	CD SMARTBUY 700MB 80MIN	UNIDAD	\$ 1.800																																																											
3	FELPA PARA CD / DVD	UNIDAD	\$ 1.000																																																											
4	CLIP COLORES 33MM CJ*100	CAJAX100	\$ 2.700																																																											
5	GLOBO R12*50 FASHION SURT/TROP PAQUETE	PAQUETESX50ud	\$ 22.650																																																											
6	LEIBOLS IMPRENTAR	PAQUETES	\$ 58.400																																																											
7	CINTA DE ENMASCARAR 24MMX	ROLLO	\$ 2.980																																																											
8	RESMA TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO	UNIDAD	\$ 16.500																																																											
9	RESMA TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO	UNIDAD	\$ 22.500																																																											
10	MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE COLORES	UNIDAD	\$ 3.490																																																											
11	MARCADOR PUNTA FINA Y RESISTENTE NEGRO	UNIDAD	\$ 3.490																																																											
12	SOBRES DE MANILA CARTA ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	\$ 207																																																											
13	SOBRES DE MANILA OFICIO ESPECIAL ECOLOGICO	UNIDAD	\$ 222																																																											
14	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 1,75OZ-50G GRANDE	UNIDAD	\$ 8.500																																																											

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

		15	TAJALAPIZ DOBLE SERVICIO TAPA TRASLUCIDO	UNIDAD	\$ 1.500
		16	BANDA DE CAUCHO SILICONADA 100GR	PAQUETES	\$ 6.800
		17	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO	UNIDAD	\$ 2.989
5	FORMA DE PAGO	<p>Se cancelará de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de lo suministrado, reflejado en el comprobante de entrada de almacén y previa la presentación de la factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, acta de supervisión donde certifique el suministro entregado y recibido por la E.S.E, a entera satisfacción.</p> <p>NOTA SECOP II: A quien se le adjudique el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera.</p>			
6	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo suministrado y facturado.			
7	DURACION	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción acta de inicio y/o hasta agotar el respectivo rubro presupuestal..			
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, así como cantidades, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la E.S.E HOSPITAL., y dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que realice la entidad. Proveer de elementos y materiales de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en la invitación y en la oferta presentada. entregar de manera oportuna las unidades solicitadas, en un plazo de 24 horas, contados a partir de la fecha de solicitud. Los elementos y materiales suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de 			

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018
		TRD: 100 40 01

	<p>presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.</p> <p>5. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.</p> <p>6. Garantizar la calidad de los materiales y/o elementos, mediante los controles y asistencias técnicas respectivas, mediante una garantía extendida de funcionalidad.</p> <p>7. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL, para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato.</p> <p>8. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL.</p> <p>9. El contratista deberá suministrar de igual forma los elementos e insumos de oficina que se requiera para el mantenimiento de los mismos.</p> <p>10. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 5) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 6) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE HOSPITAL VANEGAS, por el incumplimiento del contrato. 7) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 8) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.</p>
--	--

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

9	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 3) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 4) Supervisar el presente contrato.
10	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	SUPERVISION Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	GARANTIAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece. Por lo anterior y en vista a que la cuantía del presente proceso es inferior a los 90 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía. En relación con la normatividad: Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y</i>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

		documentos previos; en concordancia con Decreto 1510 de 2013 artículo 77: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia. Por lo anterior y en vista a que la cuantía del presente proceso es inferior a los 90 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía.
13	CLAUSULA PENAL	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA.
15	RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
17	APROPIACION PRESUPUESTAL	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
18	CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
19	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

21	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
22	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En el caso de que el contratista llegare a utilizar algún bien de la entidad para el desarrollo de su objeto contractual, la entrega será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
24	CONTROVERSIAS	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

25	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
26	IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. <u>Cuando fuera el caso su aplicación.</u>
27	PERFECCIONAMIENT O Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
28	CESION y/o SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
29	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
30	MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
31	TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018
		TRD: 100 40 01

		<p>ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días.</p> <p>En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.</p>
32	LIQUIDACION CONTRACTUAL	<p>El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.</p>
33	DEL SOCIAL CONTROL	<p>El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera.</p>
34	MANIFESTACIONES	<p>Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente</p>

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila – Colombia
 Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

		Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
35	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
36	PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
37	PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
 Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
 E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
 San Agustín - Huila – Colombia
 Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

	<p>del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de</p>
--	---

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060



	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: GCT-FO-01
		VERSIÓN: 01
	CONTRATO	FECHA: 16/04/2018 TRD: 100 40 01

		2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
38	EFFECTOS	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.
39	EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los once (11) días del mes de junio del año 2024.

	
ANGIE LORENA GASCA OME C.C. No. 1.070.015.003 R.L. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas Contratante	CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS C.C. No. 1083892229 EYS EQUIPOS Y SERVICIOS Contratista

Copia: N/A
Proyectó: NATALIA SALAS MOTTA - Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizó: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual

“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila - Colombia
Código Postal: 418060

